



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-31221482- -APN-DNCYNP#MD Directiva “Procedimiento de elaboración del Presupuesto y control de ejecución presupuestaria de la Actividad Aeronavegabilidad Militar”

VISTO los Decretos N° 636 del 31 de mayo de 2013, N° 1956 del 28 de octubre 2014, y N° 174 del 13 de marzo 2018, las Decisiones Administrativas N° 310 del 13 de marzo 2018 y N° 787 del 27 de abril 2018, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 220 del 29 de marzo de 2011, y del SECRETARIO DE PLANEAMIENTO N° 75 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MD N° 220 del 20 de marzo de 2011, se aprobó la DIRECTIVA GENERAL PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LA JURISDICCION DEFENSA, que tiene por objeto estructurar el proceso de elaboración del Presupuesto de la Jurisdicción, consolidando los específicos de las subjurisdicciones y entidades descentralizadas del sector en post de lineamientos comunes y bajo la perspectiva de una gestión orientada a resultados. Asimismo, se designó a la Secretaría de Planeamiento del MINISTERIO como Autoridad de aplicación de la misma.

Que en dicha Resolución, se prevé la emisión anual de dos Directivas Generales Complementarias, una Directiva I relativa al cronograma de elaboración del Proyecto de Presupuesto de la Jurisdicción, y la otra Directiva II centrada en las pautas técnicas y metodológicas a respetar en su confección por las Subjurisdicciones, Organismos y entidades del sector.

Que en lo que se refiere a la Directiva General Complementaria II, la citada Resolución indica que deberá dictarse anualmente la misma con el objetivo de fijar estándares metodológicos y técnicos comunes para la elaboración del presupuesto jurisdiccional, definiendo los criterios y contenidos a ser respetados en la materia por las Subjurisdicciones, Organismos y Entidades del sector.

Que la mentada Directiva –indica la norma- deberá ser aprobada por la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO considerándose en sus previsiones, los lineamientos estipulados por los correspondientes organismos rectores a nivel Administración Pública Nacional.

Que conforme lo informado por la Dirección de Normalización, Certificación y Nuevos Productos, partir de la Resolución de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO N° 34/10, se incorporó la Actividad "Aeronavegabilidad Militar" dentro del Programa 16 Alistamiento Operacional. La Dirección General de Normalización y Certificación Técnica (DGNCT) y posteriormente la Dirección Nacional de Normalización y Certificación Técnica (DNNCT) asumió la responsabilidad de análisis del Presupuesto Preliminar de las Fuerzas para esa actividad y del control de ejecución presupuestaria de la misma, de acuerdo con lo establecido en las Directivas Generales de Presupuesto anuales, la última de las cuales fue aprobada por la Resolución de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO N° 75/14.

Que en esta última Resolución N° 75/14, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO emitió la última Directiva General Complementaria II, estableciendo responsabilidades de análisis y control de ejecución de los presupuestos a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA, descontinuándose posteriormente el dictado de directivas de ejecución del Presupuesto por parte del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que a los fines de poder mantener el proceso de análisis de las provisiones presupuestarias correspondientes a la Actividad "Aeronavegabilidad Militar" de las Fuerzas Armadas y el control del estado de ejecución del presupuesto de esa actividad y a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las tareas y objetivos previstos, es que se resulta necesario dictar la presente Resolución.

Que por Decreto N° 1956 de fecha 28 de octubre de 2014, que aprueba la estructura administrativa del MINISTERIO DE DEFENSA, se crea la DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA, asignándole las funciones de la entonces DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA, entre ellas la de AUTORIDAD TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DEFENSA.

Que por Decisión Administrativa 310/18, se reemplazó la DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA por la DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS.

Que por Decisión Administrativa N° 787/18 se le asignó a la DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y NUEVOS PRODUCTOS la acción de coordinar el SISTEMA DE AERONAVEGABILIDAD DE LA DEFENSA como AUTORIDAD TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DEFENSA.

Que la acción de AUTORIDAD TÉCNICA AERONÁUTICA DE LA DEFENSA incluye todas las funciones relacionadas con la aeronáutica militar, asignadas a la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICA.

Que es necesario mantener el proceso de análisis de las Provisiones presupuestarias correspondientes a la Actividad "Aeronavegabilidad Militar", correspondiente al Programa 16 "Alistamiento Operacional" de las Fuerzas Armadas, y el control del estado de ejecución del presupuesto de esta Actividad a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las tareas y objetivos previstos.

Que deviene imperioso establecer las responsabilidades y funciones de análisis y control de ejecución de los presupuestos de las Fuerzas y los procedimientos aplicables a seguir por las mismas de acuerdo con la nueva orgánica y asignación de funciones en el MINISTERIO DE DEFENSA, a través de una vía separada de las instrucciones generales de presupuesto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente medida en virtud de lo establecido en el apartado VII del Anexo II al Decreto N° 174/18.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INVESTIGACION, POLITICA INDUSTRIAL
Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Directiva "Procedimiento de elaboración del Presupuesto y control de ejecución presupuestaria de la Actividad Aeronavegabilidad Militar", correspondiente al Programa 16 "Alistamiento Operacional", de las Fuerzas Armadas, que como ANEXO I (IF-2019-101773006-APN-SSICYPID#MD) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.